



REGATA

MESETA DE ARTIGAS
PAYSANDÚ



COMUNICADO

Para aquellas embarcaciones argentinas que ingresen al Yacht Club Paysandú a la llegada de la regata, Prefectura y Migración solicitará la siguiente declaración jurada. **Se deberá presentar una por cada tripulante.**



Puerto de Entrada / Port of Arrival		Fecha ingreso / Adm. date / /
Compañía / Company	N° de vuelo / Fly N°	Asiento N° / Seat N°
Nombre y apellido completo / Full name		Fecha nacimiento / Birth date / /
N° de Pasaporte ó C.I. y país emisor / Passport number or I.C. and issuing country (Indicar documento uruguayo preferentemente C.I.)		Sexo / Sex M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Países y ciudades por donde circuló en los últimos 14 días / Country and places where you have been in the last 14 days 		
Destino - conexiones - escalas previstas / Destination - Scheduled Connection - Place of Call (verifique o que se aplique - marcar lo que corresponda / check what applies) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Si / Yes No / No		
Signos y síntomas observados en los últimos 14 días / Signs and symptoms observed in the last 14 days (verifique o que se aplique - marcar lo que corresponda / check what applies) Fiebre / Fever <input type="checkbox"/> Tos / Cough <input type="checkbox"/> Dificultad para respirar / Breath difficulty <input type="checkbox"/> Dolor de garganta / Sore throat <input type="checkbox"/> He estado en contacto con <input type="checkbox"/> Ningún signo y síntoma / None <input type="checkbox"/> persona CoVid 19 / I have been in contact with a person CoVid 19		
Dirección(es) para contacto durante su cuarentena / Address(es) you can be found during your quarantine EN URUGUAY 		
Motivo de viaje / Reason of this trip 		
Ciudad(es) / City(ies)	Provincia - Depto - Región / State(s)	País(es) / Country(ies)
.....
Correo electrónico / E-mail		Teléfono / Phone
Fecha / Date / /	Firma del viajero / Traveler's signature 	

Artículo 224 del Código Penal: *(Daño por violación de las disposiciones sanitarias). El que mediante violación a las disposiciones sanitarias dictadas y publicadas por la autoridad competente para impedir la introducción o propagación en el territorio nacional de enfermedades epidémicas o contagiosas de cualquier naturaleza, causare daño a la salud humana o animal, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Será circunstancia agravante especial de este delito si el hecho resultare un grave perjuicio a la economía nacional.

Artículo 239 del Código Penal: *(Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia del hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.



AMPARO: Ordenanza 649/20 MSP Art. 411: voy a permanecer menos de 7 (días) en el territorio uruguayo.

Firmo para constancia:

AMPARO: Ordenanza 649/20 MSP Art. 4.22: realizar cuarentena de 7 (días) con un 2do. hisopado por mi cargo al 7º día.

Firmo para constancia:

AMPARO: aquellas persona que ya hayan portado el virus SARS Cov-2, dentro de los últimos 90 días previos al embarque o arribo al país, deberán acreditar haber cursado la enfermedad, mediante resultado positivo de test PCR-RT o test de detección de antígenos, los que deben haber sido realizados entre 20 y 90 días previos al embarque.

Firmo para constancia:

AMPARO: aquellas personas que acrediten haber recibido la única dosis o las dos dosis, según corresponda al tipo de vacuna suministrada, contra el virus SARS Cov-2, aprobadas por su país de origen, dentro de los últimos 6 meses previos al embarque o arribo al país y cumplido los plazos de espera respectivos para lograr la inmunidad efectiva, deberán exhibir certificado emitido por la autoridad sanitaria de su país de origen, que acredite la vacunación y el cumplimiento de los plazos referidos.

Firmo para constancia: